

PROGRAMA ESPECIAL
COMPONENTE 1: **PRECOOP**

PROGRAMA FNDR 40057182-0 TRANSFERENCIA
EMPREDIMIENTOS COOPERATIVO LOS LAGOS

REGIÓN DE LOS LAGOS

1. Descripción General

El instrumento PRECOOP forma parte integral del programa FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional) denominado "Transferencia Emprendimientos Cooperativo Los Lagos". Su diseño responde a un diagnóstico regional que identifica una "débil etapa pre-cooperativa" como una de las principales brechas en el ecosistema emprendedor. Se ha observado que muchos grupos pre-asociativos inician procesos de formalización sin tener claridad sobre qué es una cooperativa, sus características o su funcionamiento, careciendo además de un modelo de negocio y una estructura mínima. El diagnóstico, respaldado por estudios de FIA, CIESCOOP y la Fundación Coopeuch, advierte que realizar estas etapas de manera apresurada o saltarse el fortalecimiento del grupo humano suele derivar en la creación de "cooperativas instrumentales" que desaparecen al poco tiempo.

Ante esta realidad, PRECOOP se posiciona como el primer eslabón de una estrategia de intervención regional que busca generar confianzas y traspasar información técnica esencial antes de la constitución legal. A diferencia de los instrumentos nacionales, este componente permite la maduración del grupo sin la presión de una formalización inmediata. El enfoque es eminentemente interno, concentrándose en los vínculos entre socios y en la toma de decisiones informada para sentar las bases de un desarrollo comercial y organizacional sostenible. A través de talleres liderados por facilitadores expertos, los participantes trabajan en la construcción de un plan de negocios ágil y un primer organigrama, asegurando que el grupo cuente con definiciones estratégicas de mediano y largo plazo que les permitan cumplir con su futuro rol social y económico.

1.1. ¿Qué es PRECOOP?

PRECOOP es parte de un programa especial de fomento productivo de diseño regional, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) en la Región de Los Lagos.

Su objetivo general es apoyar la generación de redes de trabajo entre emprendedores y micro/pequeños empresarios para que puedan tomar la decisión informada de emprender un negocio cooperativo. Busca fortalecer la etapa inicial o "pre-cooperativa", que suele ser débil o apresurada, permitiendo consolidar el grupo humano antes de la constitución legal.

El programa no entrega un subsidio directo en efectivo a los participantes. En su lugar, Sercotec financia la ejecución de actividades, talleres y reuniones. Estos espacios son liderados por un facilitador experto en cooperativas para abordar temas como:

- ✓ Origen y principios del modelo cooperativo.
- ✓ Rol social y relación con el entorno.
- ✓ Modelo de negocios y generación de ingresos.
- ✓ Estructura organizacional y relación entre socios.

1.2. ¿A quiénes está dirigido?

PRECOOP está dirigido a grupos pre-cooperativos integrados por un mínimo de ocho personas, ya sean naturales o jurídicas, que pueden contar o no con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. Este instrumento se enfoca en emprendedores y micro o pequeños empresarios con ventas netas anuales que no superen las 25.000 UF. Los beneficiarios deben manifestar una intención de poner en marcha un negocio asociativo basado en el modelo cooperativista, pero presentan brechas de conocimiento respecto a su propósito, modelo de negocios o estructura organizacional mínima. Las iniciativas PRECOOP se focaliza de manera exclusiva en la Región de Los Lagos, priorizando a quienes busquen generar vínculos comerciales y transferencia de conocimientos mediante la participación en espacios de encuentro empresarial.

1.3. Requisitos de Admisibilidad

Los grupos pre cooperativos que manifiesten su interés en postular deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser un grupo de empresas o emprendedores/as compuesto por un mínimo de 8 personas naturales y/o jurídicas¹
2. El grupo deberá designar a uno de los miembros como mandatario/a. Si el mandatario tiene inicio de actividades debe vender menos de 25.000 UF/año.
3. El mandatario/a del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales, en el caso de tener iniciación de actividades.
4. El 100% de los participantes del grupo pre cooperativo, sean personas naturales o jurídicas, deben tener domicilio en la Región de Lagos. En el caso de empresas con inicio de actividades, su casa matriz debe estar en la Región de Los Lagos.

Nota 1: No podrán ser parte del grupo pre cooperativo una persona natural que además sea representante de una persona jurídica que desee participar. En el caso de socios que participan de otra persona jurídica, no pueden tener más del 20% del capital.

5. El mandatario, en caso de ser persona natural, no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
6. La postulación debe ser presentada en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N° 1

¹ Se hace presente que las sociedades de hecho y comunidades hereditarias no son personas jurídicas.

1.4. Quienes no podrán acceder al instrumento

a. Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.

b. El/la cónyuge/conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.

c. El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

d. Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.

e. Las personas jurídicas y sociedades en que cualesquiera de las personas antes señaladas tengan participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas, en que éstas sean dueñas de acciones, que representen el 50% o más del capital.

f. Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

g. Las personas naturales o jurídicas sobre las cuales se haya dictado Resolución de Liquidación en un proceso concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

h. En caso de ser persona natural, aquellas personas que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de

alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será verificado por el AOS o Dirección Regional través de la consulta en el mencionado Registro.

i. Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.

1.5. Descripción del beneficio

Sercotec financia la planificación, logística y ejecución de talleres pre cooperativos, entre emprendedores/as o empresarios/as para conocer y analizar, en conjunto, un potencial negocio colectivo en la comuna declarada por el mandatario en el registro SERCOTEC.

Metodológicamente, se entregan servicios de acompañamiento liderados por un facilitador con experiencia en cooperativas, quien se encarga de transferir conocimientos técnicos sobre el origen y principios del modelo, el rol social, la actividad comercial y el diseño del modelo organizacional. Cabe destacar que este beneficio no consiste en la entrega de dinero directo a los participantes, sino en el financiamiento de los servicios de asesoría y capacitación mencionados, los cuales cuentan con un 0% de cofinanciamiento por parte de los beneficiarios.

Estos talleres, tendrán una duración mínima de 12 horas cronológicas distribuidas, idealmente, en 2 jornadas de trabajo. Jornada 1: Fundamentos Cooperativos y Diagnóstico de Viabilidad, Comprender el modelo cooperativo, evaluar su pertinencia para el grupo y analizar la viabilidad técnica, comercial y financiera de la idea de negocio colectiva: Jornada 2: Estructura Organizacional y Plan de Acción: Diseñar la estructura organizacional de la futura cooperativa y elaborar un plan de acción para su formalización.

Al finalizar, los grupos beneficiarios tendrán un informe final del instrumento PRECOOP donde deberán especificar su decisión de avanzar o no con la constitución de una cooperativa. SERCOTEC habilitará, en el mismo programa, un instrumento de continuidad denominado INICIACOOP.

2. Postulación

2.1. Plazos de postulación

Los grupos interesados podrán postular desde las 15:00 horas del día 24 de agosto de 2026 hasta las 15 horas del 30 de noviembre de 2026 a través de nuestro portal www.sercotec.cl en la Región de Los Lagos, Este plazo está proyectado para alcanzar una cobertura mínima

de 30 grupos beneficiarios. En caso de que, se recepcionen 40 inscripciones válidas, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en punto 1.3. antes de la finalización del plazo ya mencionado, se procederá a cerrar el proceso de postulación.

En el caso que se recepcionen más de 40 postulaciones correctas, se procederá a seleccionar a las primeras 30 y las restantes quedarán en lista de espera, que irá avanzado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Esta lista será confeccionada en función del día y hora de enviada la cada postulación.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

2.2. Pasos para postular

Paso 1: Registro de Usuario/a Sercotec:

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. La información ingresada en este registro es con la que el mandatario realiza la postulación y la utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

Paso 2: Completar el formulario de postulación:

Los/as postulantes deben completar digitalmente el formulario de postulación disponible en el portal de Sercotec, procurando no dejar en blanco ninguno de los campos requeridos, con información consistente y adjuntar los documentos de respaldo solicitados.

2.3. Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales y sitio web <https://www.sercotec.cl/>.

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec		
Contacto OIRS		www.sercotec.cl/contacto
Provincia Llanquihue y Palena	Teléfonos	23242 5340 / +56 9 2064 1274
	Dirección	Guillermo Gallardo 621, Puerto Montt.
	Correo	mipepuertomontt@sercotec.cl
Provincia de Osorno	Teléfonos	23242 5364 / +56 9 4393 6167
	Dirección	Mackenna 851, piso 6, Osorno.
	Correo	mipeosorno@sercotec.cl
Provincia de Chiloé	Teléfonos	23242 5363 / +56 9 7990 8822

	Dirección	Blanco Encalada 324, oficina 501, Castro.
	Correo	mipecastro@sercotec.cl

El horario de atención del Punto Mipe es:

- De lunes a jueves desde las 8:30 - 13:00 hrs y de 14:00 – 18:00 hrs.
- Viernes de 8:30 - 13:00 hrs y de 14:00 – 15:30 hrs.

Además, podrán obtener orientación a través del Agente Operador de Sercotec, encargado de la presente convocatoria.

2.4. Documentos que debe adjuntar

- a) Formulario de postulación PRECOOP
- b) Mandato simple donde se designa a uno de los miembros como mandatario con listado de participantes firmado (mínimo 8 personas) (anexo 2)
- c) Carta de compromiso (anexo 3)
- d) En caso de que el mandatario o algún socio del grupo tenga inicio de actividades en primera categoría, deberá entregar la carpeta tributaria para solicitar créditos emitida a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos (últimos 12 meses)
- e) Certificado de probidad del mandatario (Anexo 4)
- f) Certificado F-30 de deudas laborales del mandatario. En caso de no estar registrado bastará con el pantallazo de que no se encuentran registros

Nota 2: Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, SERCOTEC aceptará como máximo una postulación por persona natural y una postulación por persona jurídica, comprendiendo en esta limitación a sus representantes y socios.

En consecuencia, una misma empresa, persona natural o persona jurídica (incluidos sus socios y representantes), no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiaria con más de un beneficio en la presente convocatoria. Ante ese escenario, se considerará sólo la primera postulación ingresada.

En el caso que una persona natural sea el representante legal de dos empresas postulantes a la misma convocatoria, sólo podrá verse beneficiada una de las empresas que representa, y será aquella empresa cuya postulación ingresó primero.

3. Evaluación y selección

3.1. Evaluación de Admisibilidad y Selección

Consiste en la revisión de antecedentes formales que deben ser presentados por los postulantes, descritos en el punto 2.4, y que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria establecidos en el punto 1.3. de las presentes bases de convocatoria.

En esta etapa, se generará un Acta de Evaluación de Admisibilidad, firmada por el o los ejecutivos/as a cargo, que contendrá el listado y observaciones de las postulaciones admisibles y no admisibles, según el cumplimiento de los requisitos

Nota 3: Una vez efectuada la evaluación de admisibilidad, si la Dirección Regional detectare que un/una postulante no presentó correctamente u omitió algunos de los documentos exigidos, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico al/a la postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no adjunta la documentación faltante o corrige la entregada, no continuará en el proceso, declarándose por tanto inadmisibile su postulación.

Los grupos admisibles quedará seleccionados considerando su orden de postulación y la disponibilidad presupuestaria de este instrumento. Serán contactadas y notificadas mediante correo electrónico de dicha selección por parte del Agente Operador de SERCOTEC, y se les solicitará confirmar su participación mediante correo electrónico dentro de los 2 días hábiles siguientes de realizada dicha notificación. De no confirmar o desistir de su postulación, SERCOTEC podrá convocar a ser parte del grupo seleccionado a una nueva empresa, siguiendo el orden de prelación según fecha de postulación.

4. Ejecución de PRECOOP

4.1. Aceptación de bases

- a) Los grupos seleccionados, a través de su mandante, se comprometen a cumplir con las condiciones de participación descritas en estas bases de convocatoria a través de una carta de compromiso que deberán firmar.
- b) La sola participación en la convocatoria por parte de los/as postulantes, implica al momento de postular, los/as participantes están en conocimiento de las Bases de esta convocatoria y comprometen el cumplimiento a cabalidad de las condiciones de participación establecidas por SERCOTEC, y en particular la participación de los miembros del con el que postuló en todas las actividades contempladas para la ejecución del programa
- c) Conocer y aceptar los servicios logísticos y de coordinación que serán prestados por una entidad ejecutora contratada por SERCOTEC para estos fines, a través del Agente Operador Sercotec.

- d) Aceptar que se debe facilitar, permitir y atender todas las acciones de auditoría, seguimiento y de evaluación del servicio y que determine SERCOTEC, hasta después de tres años de terminado el proyecto, ya sea directamente realizada por profesionales de SERCOTEC, o bien, por medio de un tercero designado al efecto.
- e) Autorizar expresamente a SERCOTEC para incorporar la información ingresada en el formulario de postulación, fotografías y otros medios audiovisuales generadas en el marco de desarrollo del concurso, en bases de datos institucionales y/o compartirla con otras entidades gubernamentales, con el objeto de generar estadísticas sectoriales, manejar información que permita articular proyectos de fomento o gestionar otros programas de apoyo a su labor productiva, así como también para efectuar un cruce de sus antecedentes con instituciones de carácter público tales como el SII, Registro Civil, entre otros.
- f) Los grupos seleccionados autorizan, además, la difusión de sus productos y de su participación en el proyecto, a través de medios de comunicación y canales de información que SERCOTEC disponga para tales efectos.
- g) Autorizar a SERCOTEC mandato irrevocable para que en su nombre y representación solicite antecedentes a otros organismos públicos, como, por ejemplo: Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, etc., con el fin de obtener información que permita determinar la admisibilidad, continuidad y evaluación final de los resultados de la actividad.
- h) El/la participante, podrá solicitar el término de los compromisos adquiridos en este instrumento, en caso que, por razones justificadas, desista de participar del servicio. Lo anterior deberá ser informado de manera oportuna y al menos con 10 días hábiles de antelación al desarrollo de la(s) actividad(es), a través de una carta formal dirigida al/a Director/a Regional.

4.2. Ejecución

Corresponde a la participación del grupo seleccionado para PRECOOP en cada una de las actividades definidas para este servicio, las que incluyen, entre otras:

- a) Entregar, veraz y oportunamente, toda la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto/actividad y toda la que sea solicitada por Sercotec y/o por el Agente Operador Sercotec
- b) Participación en todas las reuniones y acciones de coordinación requeridas por las contraparte SERCOTEC o del Agente Operador SERCOTEC (AOS) y de la empresa proveedora del servicio.
- c) Asistir oportunamente a las reuniones y talleres que se hubiesen programado para el grupo pre cooperativo.
- d) Informar oportunamente a las contrapartes del servicio cualquier problema o incidencia que ponga en riesgo u obstaculice la correcta ejecución del servicio.

- e) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto/actividad por parte de Sercotec. Esta colaboración podrá solicitarse después del cierre del proyecto/actividad en cuestión

4.3. Termino

El término de las actividades PRECOOP, será notificada debidamente por la empresa proveedora del servicio y solicitará que cada empresa responda una encuesta de satisfacción, para que Sercotec evalúe los resultados de las actividades.

Nota 4: Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del programa, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

Nota 5: Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria si corresponde.

ANEXOS

PROGRAMA ESPECIAL COMPONENTE 1: **PRECOOP**

PROGRAMA FNDR 40057182-0 TRANSFERENCIA EMPREDIMIENTOS COOPERATIVO LOS LAGOS

REGIÓN DE LOS LAGOS

2026

ANEXO N°1
MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “PRECOOP”.

Requisito	Medio de verificación
1. Ser un grupo de empresas o emprendedores/as compuesto por un mínimo de 8 personas naturales y/o jurídicas	Anexo 2 Mandato Simple y sus listados de miembros llenados correctamente
2. El grupo deberá designar a uno de los miembros como mandatario/a. Si el mandatario tiene inicio de actividades debe vender menos de 25.000 UF/año.	Anexo 2 Mandato Simple y sus listados de miembros llenados correctamente Carpeta tributaria para solicitar créditos de SII (12 meses) para mandatarios con inicio de actividades en primera categoría
3. El mandatario/a del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales, en el caso de tener iniciación de actividades ² .	Certificado F-30 de deudas laborales en caso de no estar registrado bastará con el pantallazo de que no se encuentran registros
4. El 100% de los participantes del grupo pre cooperativo, sean personas naturales o jurídicas, deben tener domicilio en la Región de Lagos. En el caso de empresas con inicio de actividades, su casa matriz debe estar en la Región de Los Lagos.	Anexo 2 Mandato Simple y sus listados de miembros llenados correctamente (Campo domicilio). Sercotec verificara el inicio de actividades en la página web del SII. Carpeta Tributaria para solicitar créditos en caso de empresas con inicio de actividades en primera categoría para verificar domicilio
5. El mandatario, en caso de ser persona natural, no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389	Requisito será validado por Sercotec a través de la consulta al registro mencionado

² Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

6. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N° 1.	Formulario de postulación enviado vía plataforma de postulación.
7. Carta compromiso	Anexo 3
8. Certificado probidad mandatario	Anexo 4

En aquellos casos en que el postulante entregue documentos que resultan ilegibles (mala calidad de la resolución del documento por ser fotografía, copia o escaneado de un documento) o incompletos, el ejecutivo/a a cargo notificará de esta situación al postulante por correo electrónico y solicitará el envío de copias legibles o completas de los documentos originales, en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación. Cumplido el plazo, el ejecutivo contrastará los documentos entregados al momento de postular con los nuevos documentos enviados originales, sólo si estos coinciden y cumplen con lo estipulado en la Base de Convocatoria, serán aceptados.

Anexo N°2
MANDATO

En _____ con fecha _____ comparecen:

NOMBRE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RUT

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todo el grupo), quienes, en adelante y solo para los efectos del presente mandato serán denominados bajo el nombre “grupo de empresarios”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen en conferir mandato especial a don/ña _____
(individualizar al representante del grupo de empresarios con nombre y Rut) para que en su nombre y representación desarrolle todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del beneficio PRECOOP patrocinado por SERCOTEC Región de Los Lagos, en el marco del Programa “PROGRAMA FNDP 40057182-0 TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTOS COOPERATIVO LOS LAGOS”.

En el ejercicio de su mandato, la persona mandataria deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

- Coordinar las actividades a realizarse entre el AOS designado en la región y el grupo de empresarios previamente individualizado.
- Prestar todo el apoyo en la ejecución del proyecto al ejecutivo asignado del AOS que corresponda.
- El mandatario deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

Personas Naturales

Nombre	Rut	Teléfono	Dirección	Actividad Productiva	Inicio Actividades SII (SÍ/NO)	Venta Anual (últimos 12 meses)	Firma

Se excluyen sociedades de hecho y comunidades hereditarias

Personas Jurídicas

Nombre persona jurídica	Rut	Teléfono	Dirección	Actividad Productiva	Inicio Actividades SII (SÍ/NO)	Venta Anual de la empresa	Firma representante

Anexo N°3 CARTA COMPROMISO

..... de de 2026.

En el marco de mi postulación a PRECOOP del PROGRAMA FNDR 40057182-0 TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTOS COOPERATIVO LOS LAGOS, declaro lo siguiente:

- 1) Estar en conocimiento de las Bases de esta convocatoria y comprometer el cumplimiento a cabalidad de las condiciones de participación establecidas por SERCOTEC, y en particular la participación del con el cual postulo en todas las actividades contempladas para la ejecución del Programa.
- 2) Conocer y aceptar que los servicios logísticos y de coordinación que serán prestados por una entidad ejecutora contratada por SERCOTEC para estos fines, a través de los mecanismos establecidos, su respectivo Reglamento y en conformidad a los procedimientos de SERCOTEC.
- 3) Aceptar que se debe facilitar, permitir y atender todas las acciones de auditoría, y de seguimiento y que determine SERCOTEC, hasta después de tres años de terminado el proyecto, ya sea directamente realizada por profesionales de SERCOTEC, o bien, por medio de un tercero designado al efecto.
- 4) Autorizar expresamente a SERCOTEC para incorporar la información ingresada en el formulario de postulación, fotografías y otros medios audiovisuales generadas en el marco de desarrollo del concurso, en bases de datos institucionales y/o compartirla con otras entidades gubernamentales, con el objeto de generar estadísticas sectoriales, manejar información que permita articular proyectos de fomento o gestionar otros programas de apoyo a su labor productiva, así como también para efectuar un cruce de sus antecedentes con instituciones de carácter público tales como el SII, Registro Civil, entre otros.
- 5) El grupo seleccionado autoriza, además, la difusión de sus productos y de su participación en el proyecto, a través de medios de comunicación y canales de información que SERCOTEC disponga para tales efectos.
- 6) Autorizar a SERCOTEC mandato irrevocable para que en su nombre y representación solicite antecedentes a otros organismos públicos, como, por ejemplo: Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, etc., con el fin de obtener información que permita determinar la admisibilidad, continuidad y evaluación final de los resultados del proyecto
- 7) El/la participante, podrá solicitar el término de los compromisos adquiridos en este instrumento, en caso que, por razones justificadas, desista de participar del servicio. Lo anterior deberá ser informado de manera oportuna y al menos con 10 días hábiles de antelación al desarrollo de la(s) actividad(es), a través de una carta formal dirigida al Director Regional.

Nombre Mandatario:

RUT:

Firma

Anexo N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIIDAD Y DE NO EJERCER UN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR U OTRO QUE REQUIERA EXCLUSIVIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO O QUE ALGUNO DE ÉSTOS TENGA INJERENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE FONDOS MANDATARIO.

En _____, a _____ de _____ de 2026,
don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“PRECOOP del PROGRAMA FNDR 40057182-0 TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTOS COOPERATIVO LOS LAGOS”**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Por su parte, en el caso de ser persona jurídica, ninguno de los/as socios/as de la empresa que represento, ejerce un cargo de público de elección popular, es funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Asimismo, en el caso de ser empresa persona, declaro que no ejerzo un cargo de público de elección popular, ni soy funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de mis funciones y/o ejerzo un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Nombre:

Cédula de Identidad:

Firma